CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA EMPRESA "PAPELERA GUAIRA S.A.", PARA LA PROVISIÓN DE TONER Y ACCESORIOS DE FOTOCOPIADORA Y/O IMPRESORA, DETALLADO EN EL LOTE Nº 1, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA AD REFERENDUM Nº 11/2015.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta Nº 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abg. Carlos Georgi Samaran,*** *con Cédula de Identidad Nº* ***1.633.642,*** *denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa* ***"PAPELERA GUAIRA S.A.",*** *con* ***RUC Nº 80022417-5,*** *representada para este acto por el Señor* ***Emilio Toledo López,*** *con Cédula de Identidad Nº* ***2.333.596,*** *denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE TONER Y ACCESORIOS DE FOTOCOPIADORA Y/O IMPRESORA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Empresa PAPELERA GUAIRA SA, para la provisión de Tóner y Accesorios de Fotocopiadora y/o Impresora detallado en el Lote Nº 1, de la Licitación por Concurso de Oferta Ad Referéndum Nº 11/15, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

contradigan las Disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	340	30	1	99	19.917.470

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **301567.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE TONER Y ACCESORIOS DE FOTOCOPIADORA Y/O IMPRESORA" Ad Referéndum, convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 75 /2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	LOTE N° 1						
1	TONER NEGRO ORIGINAL, KM 1500 LA, PARA IMPRESORA KYOCERA MITA 1500 LA	Kyocera	Japón	Unidad	3	381.490	1.144.470
2	TONER KYOCERA TK-677/PARA FOTOCOPIADORA TASKALFA	Kyocera	Japón	Unidad	5	766.400	3.832.000
3	TONER KYOCERA TK-1147/PARA FOTOCOPIADORA FS-1035	Kyocera	Japón	Unidad	18	716.500	12.897.000
4	TONER KYOCERA TK-1147/PARA FOTOCOPIADORA FS-1035	Kyocera	Japón	Unidad	2	1.022.000	2.044.000
					Total		19.917.470

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Diecinueve Millones, Novecientos Diecisiete Mil, Cuatrocientos Setenta.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta 90 días posterior.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.———***

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los diecisiete *días del mes de* marzo *del año 2016.*

Firmado por _____ *(en nombre del Contratante)*

Firmado por _____ *(en nombre del Proveedor)*

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Papelera GUAIRA S.A. Industria Gráfica - Libreria